



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 176-2015-SUSALUD/S
Lima, 02 de diciembre de 2015**

VISTO:

El Acta N° 005-2015-CEPDP/SUSALUD del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), de fecha 27 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9°, 11° y 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

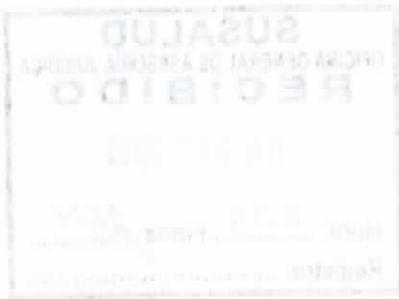
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", cuyo numeral VII señala que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado validado por el Comité, es aprobado por el titular de la entidad y debe ser puesto en conocimiento de SERVIR;

Que, de conformidad con el numeral 5.3.3 de la citada Directiva, concordante con el literal e) de su numeral 6.2, el PDP Anualizado, excepcionalmente, podrá sujetarse a modificación durante el año de ejecución, para lo cual el secretario del Comité pondrá a consideración de éste la modificación propuesta, a fin de que evalúe su procedencia;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 019-2015-SUSALUD/S, de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) Anualizado 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD; y mediante Resoluciones de Superintendencia N° 082-2015-SUSALUD/S, N° 113-2015-SUSALUD/S y N° 127-2015-SUSALUD/S, se aprobaron modificaciones al Anexo N° 03 "Programación de las Acciones de Capacitación" del mencionado PDP;

Que, conforme al Acta de Sesión N° 005-2015-CEPDP/SUSALUD del Visto, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Secretario Técnico puso en consideración del Comité de Elaboración del PDP una nueva propuesta de modificación del Anexo N° 03 "Programación de las Acciones de Capacitación" del PDP Anualizado 2015 de SUSALUD, entre otros, incorporando a la programación tres (03) acciones de capacitación (Interpretación e Implementación de la Norma ISO 31000, Curso denominado Seguridad del Paciente para la Alta Dirección, y Taller de difusión, aplicación e implementación del Decreto Supremo N° 034-2015-SA) las cuales cuentan con recursos presupuestales según Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000317 y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000331, de fecha 9 y 20 de noviembre de 2015 respectivamente, en atención a los requerimientos efectuados;





Que, de conformidad con el marco legal reseñado, resulta pertinente formalizar la cuarta modificación del Anexo N° 03 "Programación de las Acciones de Capacitación" del Plan de Desarrollo de las Personas 2015, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 019-2015-SUSALUD/S y modificado por las Resoluciones de Superintendencia N° 082-2015-SUSALUD/S, N° 113-2015-SUSALUD/S y N° 127-2015-SUSALUD/S;

Que, conforme al artículo 9° y literales d), o) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Superintendencia es el órgano de mayor jerarquía de la institución, y tiene como funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de SUSALUD; aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas; y expedir las Resoluciones que correspondan al ámbito de sus funciones y las que se establezcan por norma legal;

Con el visado del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Encargada de las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 9° y literales d), o) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, y la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Anexo N° 03 "Programación de las Acciones de Capacitación" del Plan de Desarrollo de las Personas 2015 aprobado por Resolución de Superintendencia N° 019-2015-SUSALUD/S y sus modificatorias, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de las Personas, encargándosele difundir su contenido a todos los órganos de SUSALUD, así como comunicar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2015 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en la Página Web de SUSALUD.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE